

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de Juan Sebastián Joya

Diciembre 5 de 2017

## Zonas Francas y elusión tributaria minera

Las ganancias en recaudo tributario de 2017 han estado por debajo de lo esperado, tras la Ley 1819 de 2016. Por ejemplo, en el acumulado de enero-octubre de 2017, el recaudo (neto de transferencias del CREE) apenas creció un 2.8% real anual, lejos del 7% real que hubiera sido consistente con el presupuesto y las propias expectativas del gobierno.

Tanto la inesperada desaceleración económica, como las menores ganancias en “normalización tributaria”, a pesar de las buenas intenciones organizativas de la DIAN, explican esta menor presión tributaria. De hecho, todo parece indicar que la relación Recaudo Tributario/PIB estará bordeando 13.7% en 2017, en vez del 14.5% que se había fijado como meta el MHCP (neto de las devoluciones que por Ley debe realizar la DIAN). Se ha mencionado que dicha “normalización” podría haber incorporado cerca de \$20 billones en activos, pero si el pago neto ascendiera al 12%, a duras penas se tendría una compensación de \$2 billones frente a faltantes de recaudo cercanos a los \$6 billones.

El problema de fondo que tiene Colombia, además de la desaceleración económica (1.8% en 2017 vs. 3.5% proyectado por el gobierno un año atrás), son las múltiples exenciones tributarias por cuenta de: i) los contratos de estabilidad tributaria; ii) tratamientos “especiales” en materia de IVA; y iii) la gran perforación que han implicado tratamientos preferenciales a las zonas francas que, en promedio, exportan menos del 10% de lo que por allí pasa.

Si bien la Ley 1819 de 2016 tuvo la intención de acabar con muchos de esos privilegios, en realidad el Ejecutivo actuó de forma muy tímida, dejando verdaderas “troneras tributarias” para los próximos años (de lo cual poco se han percatado los candidatos). Tenemos a manos tres patéticos ejemplos: i) el incremento de la tasa de IVA del 16% al 19% no entrará en vigencia para muchísimos productos hasta culminar los tratamientos excepcionales otorgados, siendo uno de los más onerosos para el fisco el relacionado con los insumo de las obras civiles (pues se tuvieron que honrar todos los costos de los contratos firmados hasta diciembre de 2016); ii) el sector hotelero pasó de cobro de renta cero durante los pasados 15 años a enfrentar una tasa especial del 9%, manteniendo su vigencia por 30 años; y iii) para las zonas francas (aún sin vocación exportadora) tan solo se elevó su tasa de importación del 15% al 20% frente a tasas de gravamen en renta del 35%-40%, amén del tratamiento preferencial en aranceles e IVA (ver *Comentario Económico del Día* 4 de abril de 2017).

El tema de Zonas Francas se ha convertido en un verdadero “hoyo negro” en materia de elusión tributaria. En efecto, la errada política de “confianza inversionista” de las administraciones Uribe I-II (Ley 1004 de 2005 y Decretos 383 y 4051 de 2007) llevó a extender esos beneficios a toda una serie de empresas sin espíritu exportador, generándose así un verdadero “lavado de aranceles e impuestos” (ver *Comentario Económico del Día* 15 de mayo de 2017).

Continúa

## Créditos de Liquidez y Cartera Ordinaria.

Dos excelentes alternativas para poner en marcha los proyectos más importantes de su empresa

Consulta más información en [www.avillas.com.co](http://www.avillas.com.co) / Banca Empresarial

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de Juan Sebastián Joya

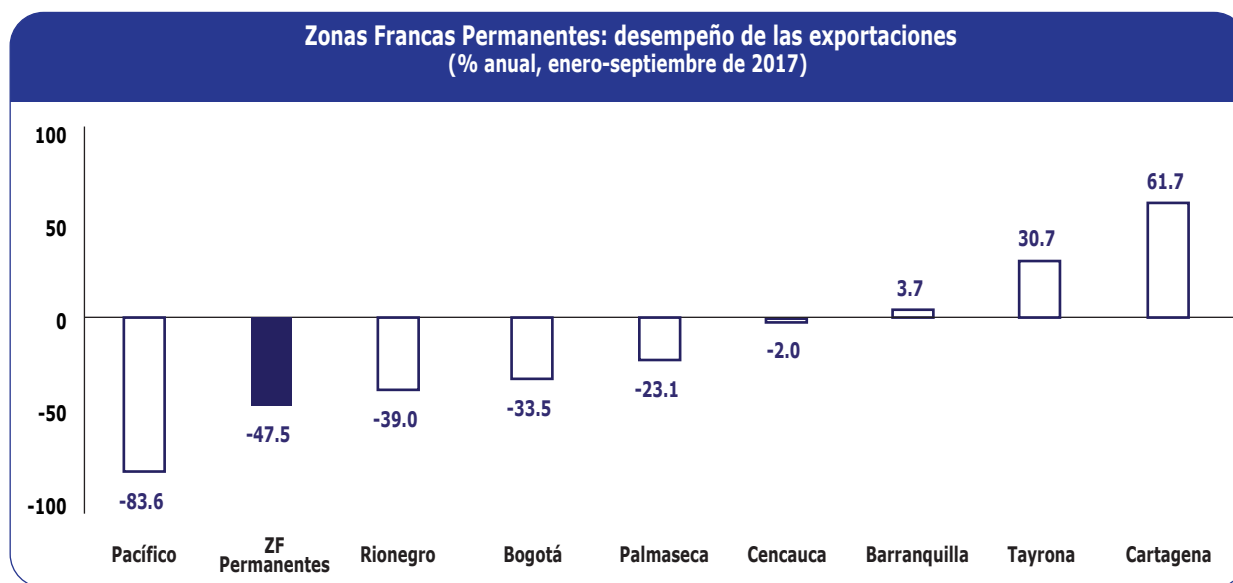
2008). Es más, en el balance, las Zonas Francas apenas muestran un cuasi-equilibrio comercial histórico, con lo cual su alcance como polo de desarrollo del comercio exterior deja mucho que desear.

Los mecanismos de elusión tributaria vía zonas francas se han venido extendiendo también hacia el sector minero. De hecho, informes recientes reportan que el desplome de las ventas externas mineras de oro y esmeraldas ahora se siente en las ventas de las zonas francas del Pacífico (-84% anual), Bogotá (-34%) y Palmaseca (-23%) durante enero-septiembre de 2017, ver gráfico adjunto.

Estar otorgando tratamientos preferenciales en zonas francas al sector minero no solo va en contravía de la teoría de la “industria naciente” (son empresas y procesos que tienen décadas de operación),

sino que ello viola los principios mismos de “promoción exportadora innovadora”, que tanto invocan los gobiernos. Si seguimos obrando de forma tan torpe a través de delegar la política tributaria en el Ejecutivo y con poder discrecional, tal como ocurrió con Odebrecht, entonces ¿qué esperanzas tiene el país de elevar su presión tributaria del actual 14% hacia el requerido 17% del PIB? (Ver *Comentario Económico del Día* 31 de mayo de 2017).

El nuevo gobierno de 2018-2022 enfrentará complejas tareas en su estructura tributaria, pues deberá: i) pasar muchas de las posiciones del IVA que hoy están al 0% y 5% a la tasa general del 19%; ii) eliminar el otorgamiento de contratos de estabilidad jurídica; y iii) limitar los beneficios tributarios de las Zonas Francas exclusivamente al componente de exportación neta.



Fuente: cálculos Anif con base en Dane.